

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28

EL MOLAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de este Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 169 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos 07/1678/2020 del presupuesto municipal 2020, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2020, para que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INCREMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	AUMENTOS DE CRÉDITO
Progr.	Económica		
920	22110	Administración General. Productos de Limpieza y Aseo	8.000,00
920	22613	Administración General. Gastos Covid 19	40.000,00
920	22699	Administración General. Otros Gastos Diversos	4.500,00
1621	46300	Recogida, Eliminación y Tratamiento de Residuos. Mancomunidad Recogida de Residuos.	500,00
TOTAL			53.000,00

DISMINUCIONES DE CRÉDITO

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	AUMENTOS DE CRÉDITO
Progr.	Económica		
330	62200	Administración General de Cultura. Edificios y Otras Construcciones	53.000,00
TOTAL			53.000,00

Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública. Conteniendo este anuncio el texto íntegro de la modificación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el transcurso del plazo de quince días hábiles de exposición pública, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En El Molar, a 10 de agosto de 2020.—El alcalde en funciones, David González Mínguez.
(03/20.083/20)

